

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Medicinas y Productos Farmacéuticos

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYN-19-0163-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 163

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de "Medicinas y Productos Farmacéuticos", se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,821,495.4
Muestra Auditada	4,055,855.4
Representatividad de la Muestra	31.6%

El universo de egresos, por un total de 12,821,495.4 miles de pesos, correspondió a los gastos reportados en 2023 en la partida específica 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos". Se revisaron 16 contratos por 4,055,855.4 miles de pesos, el 31.6% del total.

Antecedentes

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es una entidad paraestatal de control presupuestario directo que tiene a su cargo la administración de los seguros, prestaciones y servicios que otorga a sus derechohabientes conforme a lo dispuesto en su propia ley, así como las de sus dos órganos desconcentrados¹ y de las

¹ Fondo de la Vivienda FOVISSSTE y el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores del Estado PENSIONISSSTE.

oficinas de representación², a fin de garantizar a los trabajadores en activo, jubilados, pensionados y familiares derechohabientes sujetos a su régimen, el derecho a la seguridad social plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el cumplimiento de sus objetivos, en 2023, el ISSSTE ejerció 18,434,777.4 miles de pesos en el capítulo de gasto 2000 “Materiales y Suministros” para cubrir el costo de todo tipo de servicios contratados con particulares o instituciones del propio sector público, de los cuales, 12,821,495.4 miles de pesos corresponden a gastos por medicinas y productos farmacéuticos y representaron el 69.5% del total del capítulo.

Resultados

1. Control Interno

A fin de comprobar que, en 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) contó con procedimientos de control interno implementados, se aplicó el cuestionario al control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización³, y se analizó la información y documentación proporcionada por el Instituto, con lo cual se determinó lo siguiente:

a) Ambiente de control

El ISSSTE contó con la normativa aplicable a su control interno que contribuye al cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, como se detalla a continuación:

- ✓ El Código de Ética de la Administración Pública Federal de febrero de 2022 y su Código de Conducta aprobado en junio de 2023 se difundieron mediante cursos de capacitación, correo electrónico, carteles y trípticos.
- ✓ En el Estatuto Orgánico del Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de enero de 2023, y reformado el 9 de mayo de 2023, en el que se establecieron los objetivos y los principios que rigen su funcionamiento y organización.
- ✓ En el Manual de Organización General del Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2010, y reformado el 12 de octubre de 2018, en el cual se establecieron los objetivos y las funciones de sus áreas; no obstante, no

² 35 Oficinas de Representación en las entidades federativas, de las cuales 31 son estatales y cuatro regionales, cuyo objetivo es promover, operar y vigilar el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios que otorga el Instituto en su demarcación.

³ Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización aplicable a toda institución del sector público, con los criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público y para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento.

está actualizado de acuerdo con las reformas a su Estatuto Orgánico del 1 de febrero de 2019 y 6 de enero de 2023.

En el informe de la auditoría número 167 denominada “Servicios Personales”, correspondiente a la Cuenta Pública 2023, la Subdirección de Personal del ISSSTE proporcionó evidencia documental donde acreditó que el Instituto elaboró guías metodológicas que permiten simplificar y mejorar la gestión gubernamental, así como estandarizar y unificar los procesos administrativos. Mediante 18 oficios emitidos por la por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Instituto acreditó el avance en la aprobación y registro en el Sistema RHNet de las modificaciones de su Estructura Orgánica y proporcionó el programa de trabajo en el que se establecieron las actividades, áreas responsables y fechas compromiso con término del 25 de noviembre de 2025, por lo que se atendió lo observado.

b) Administración de riesgos

El ISSSTE contó con la Matriz de Indicadores de Riesgos, en la que se describen los objetivos, el indicador para medir el alcance y los medios de verificación, y con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023, en el cual se identificó el riesgo, el grado de impacto, la probabilidad de ocurrencia, la acción de control que se propuso para mitigarlo y la unidad administrativa responsable. En el cuarto informe trimestral del PTAR se informó que, de 55 acciones de control detectadas, 53 se concluyeron, una está en proceso de atención y otra sin avance.

c) Actividades de control

El Instituto contó con el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2023, en el que se indicaron los procesos prioritarios, los elementos de control, las acciones de mejora, la fecha de atención y la unidad administrativa responsable. Durante el ejercicio 2023, se realizaron reportes trimestrales de avance; en el correspondiente al cuarto trimestre, se identificó que, del total de las 17 acciones de mejora, 16 se concluyeron y 1⁴ se encontraba en proceso de atención con plazo al primer trimestre de 2024.

Además, el ISSSTE contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

⁴ La acción de mejora no concluida corresponde a la elaboración del Proyecto de Lineamientos para el Cumplimiento de Sentencias, de la cual se tiene un avance del 80.0%, y a la presentación del Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno del 21 de noviembre de 2023, se encontró en proceso de revisión de la Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica para continuar con el proceso y llegar a su publicación.

d) Información y comunicación

Se constató que el ISSSTE designó responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización y de rendición de cuentas. Asimismo, se dio a conocer en los informes anuales y trimestrales el estado que guarda el funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional 2023. No obstante, en la revisión de los pagos, el Sistema Contable (SIC) del ISSSTE no generó el registro automático de las operaciones, toda vez que se verificó que la salida de medicamentos del almacén se reporta a la Subdirección de Contaduría hasta que las unidades médicas informan sobre el consumo de los medicamentos, por lo que en el SIC no se reportó afectación a la cuenta contable 5125.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, respecto del registro contable, la Unidad de Obligaciones Fiscales del ISSSTE proporcionó lo siguiente:

- Archivos electrónicos en formato Excel con el registro contable de la cuenta 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, del ejercicio 2023.
- Notas informativas de las subdirecciones de Contaduría y Abasto e Insumos Médicos en las que señalan que los registros contables de la cuenta 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio” se realizaron de manera mensual y se generaron de forma automática por las entradas y salidas de insumos en el Almacén de Farmacia, al realizarse la transferencia del Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM) al Sistema Contable (SIC), a través de un archivo plano que se transfiere al Sistema Contable; y que los movimientos se registraron con un folio de salida, el cual, no puede ser relacionado con los contratos de compra por lo que una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor.

Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

e) Supervisión

El ISSSTE proporcionó el Programa Anual de Trabajo, el cual se elaboró en alineación con el Programa Institucional 2020-2024, y el Informe de Estados Financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022, con los que acreditó que implementó procedimientos de supervisión en 2023.

En conclusión, en 2023 el ISSSTE contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR y un PTCI en los que se consideraron todas las áreas y los órganos que lo conforman, en donde se identificaron los riesgos y la metodología para la administración de éstos, así como las acciones de control y los medios de verificación para mitigar los riesgos. Además, el ISSSTE contó con sistemas de información y comunicación

para sus operaciones presupuestales, de recursos humanos, contabilidad, adquisiciones y gestión, entre otras, en cumplimiento de la normativa.

2. Cuenta Pública

El 23 de agosto de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) el techo de gasto asignado para el ejercicio fiscal 2023, del cual, el Instituto asignó un total de 12,118,586.7 miles de pesos para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, que se registró en una partida específica de gasto, y ejerció 12,821,495.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, EN 2023 (Miles de pesos)						
Partida	Concepto	Aprobado	Reducción / Ampliación	Modificado	Devengado	Pagado
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	12,118,586.7	706,040.4	12,824,627.1	12,045,213.0	12,821,495.4

FUENTE: Base de datos abiertos "Cuenta Pública 2023 (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)", y reporte del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal del ISSSTE.

Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- Las adecuaciones presupuestales registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades de la SHCP por 706,040.4 miles de pesos, correspondieron a adecuaciones internas que no modificaron el flujo de efectivo del presupuesto total del ISSSTE en el ejercicio fiscal de 2023.
- El ISSSTE reportó en su Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) un presupuesto total modificado por 12,824,627.1 miles de pesos.
- Al comparar los 12,045,213.0 miles de pesos del presupuesto devengado con los 12,821,495.4 miles de pesos del presupuesto pagado, se determinó una diferencia por 776,282.4 miles de pesos que correspondió a los egresos pagados en 2023 por pasivo del ejercicio 2022, de lo cual se verificó que se comunicó mediante un oficio a la SHCP, en cumplimiento de la normativa.

De los 12,821,495.4 miles de pesos reportados en el SPEP como gastos facturados por adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, se seleccionaron 16 contratos por un total de 4,055,855.4 miles de pesos, el 31.6% del universo, como sigue:

MUESTRA DE ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Proveedor	Núm. de pedido/ contrato	Tipo ^{1/}	Objeto	Importe
1	Productos Roche, S.A. de C.V.	230072ME	AD C	medicamentos de patente ^{2/} 13 claves	658,626.0
2	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	230044ME	AD C	medicamentos de patente 3 claves y fuente única ^{3/} 3 claves	432,607.3
3	Astrazeneca, S.A. de C.V.	230038ME	AD C	medicamentos de patente 6 claves y fuente única 12 claves	338,908.7
4	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	230058ME	AD C	medicamentos de patente 8 claves y fuente única 9 claves	309,525.5
5	Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	230064ME	AD C	medicamentos de patente 11 claves y fuente única 6 claves	298,388.2
6	Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V.	230043ME	AD C	medicamentos de patente 6 claves y fuente única 8 claves	242,463.9
7	Celgene Logistics Sarl	230045ME	AD C	medicamentos de patente 5 claves	248,587.7
8	Amgen México, S.A. de C.V.	230034ME	AD C	medicamentos de patente 2 claves y fuente única 7 claves	199,275.3
9	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	230061ME	AD C	medicamentos de patente 2 clave y fuente única 1 clave	150,852.0
10	BMRN México, S. de R.L. de C.V.	230042ME	AD C	medicamentos de fuente única 2 claves	57,939.0
11	Kedrion Mexicana, S.A. de C.V.	230137ME	LPI C	medicamento 1 partida	451,869.7
12	Alternavida, S.A. de C.V.	230083ME	LPI C	medicamentos 43 partidas	171,118.0
13	Bayer de México, S.A. de C.V.	230001ME	AD C	medicamentos de patente 6 claves	247,239.2
14	Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	230201ME	AD C	medicamentos de patente 2 claves	215,650.1
15	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	CM/SAF/AD/097/2023	AD	Eculizumab	31,345.6
16	Distribuidora Especialidades 2001, S.A. de C.V.	CRM/147/2023	AD	Blinatumomab	<u>1,459.2</u>
Total ^{4/}					4,055,855.4

FUENTE: Integración del gasto en la partida 25301 emitido por el SPEP

- ^{1/} LPI C: Licitación Pública Internacional Consolidada AD C: Adjudicación Directa Consolidada AD: Adjudicación Directa.
^{2/} Medicamento de patente, se refiere a aquel insumo cuyo proveedor es quien tiene la titularidad o el licenciamiento exclusivo del mismo conforme a los marcos legales y procedimientos establecidos para detentar tal titularidad.
^{3/} Medicamento de fuente única, se considerará como tal cuando un solo oferente tenga ciertos derechos exclusivos referentes al mismo como puede ser registros o patentes.
^{4/} El monto total que resulta de sumar la muestra puede no coincidir por redondeo.

Con la revisión de los pagos realizados a los 16 proveedores en 2023, se comprobó que las Cuentas por Liquidar Certificadas contaron con la copia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, y presentaron la evidencia de la solicitud de trámite de pago efectuada por los administradores de los contratos, y la copia de la transferencia realizada por la Tesorería del ISSSTE a las cuentas bancarias de los proveedores, en cumplimiento de la normativa.

No obstante, se constató que el Sistema Contable (SIC) del ISSSTE no generó el registro automático de las operaciones, toda vez que la salida de medicamentos del almacén se reporta a la Subdirección de Contaduría hasta que las unidades médicas informan sobre el consumo de los medicamentos, por lo que en el reporte del SIC no se reflejó afectación a la cuenta contable de gasto número 5125.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, respecto del registro contable, la Unidad de Obligaciones Fiscales del ISSSTE proporcionó lo siguiente:

- Archivos electrónicos en formato Excel con el registro contable de la cuenta 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, del ejercicio 2023.
- Notas informativas de las subdirecciones de Contaduría y Abasto e Insumos Médicos en las que señalan que los registros contables de la cuenta 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio” se realizaron de manera mensual y se generaron de forma automática por las entradas y salidas de insumos en el Almacén de Farmacia, al realizarse la transferencia del Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM) al Sistema Contable (SIC), a través de un archivo plano que se transfiere al Sistema Contable; y que los movimientos se registraron con un folio de salida, el cual, no puede ser relacionado con los contratos de compra por lo que una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor.

Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

En conclusión, el ISSSTE reportó en su Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) un presupuesto total modificado por 12,824,627.1 miles de pesos, en la partida 25301 por la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos y registró mensualmente la salida de los medicamentos en la cuenta 5125, en cumplimiento de la normativa.

3. Revisión del pedido número 230072ME del proveedor Productos Roche, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del entonces Instituto de Salud para el Bienestar⁵ dictaminó procedente la excepción a la licitación pública para la adquisición de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024, por lo que este Instituto llevó a cabo el procedimiento núm. AA-012M7B997-E133-2022, en acuerdo con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para la contratación bajo la modalidad de compra consolidada.

El 1 de diciembre de 2022, el Instituto notificó al proveedor Productos Roche, S.A. de C.V., la adjudicación de 13 claves por ser el único proveedor que posee la patente de éstas.

⁵ Mediante el DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, las funciones del INSABI se integraron al IMSS-Bienestar.

El 16 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230072ME por un importe mínimo de 689,764.5 miles de pesos, y un máximo de 1,723,028.8 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 se estipuló la modalidad de precio fijo por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 24 de julio, 7 de septiembre, 9 de noviembre y 1 de diciembre de 2023 se suscribieron cuatro convenios modificatorios para incrementar el monto, por lo que el proveedor entregó las cuatro ampliaciones de la garantía de cumplimiento de conformidad con la normativa. El nuevo importe máximo convenido quedó en 1,761,591.2 miles de pesos.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 17 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 658,626.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron 657,161.5 miles de pesos con 16 Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; la diferencia por 1,464.5 miles de pesos correspondió a cuatro notas de débito por concepto de penas convencionales. Se constató que se omitió el registro en la cuenta contable número 5125, toda vez que no se identificó el registro en la base de datos proporcionada por el ISSSTE y en su Sistema Contable no se genera de manera automática.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante el formato denominado “órdenes de suministro” expedidas por el Instituto, en las que se solicitaron las claves de los medicamentos, la cantidad y el periodo de entrega. Cuando el proveedor surtió las órdenes emitió el formato “Remisión del contrato”, en el que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM). Birmex, el operador logístico, distribuyó los medicamentos en las unidades médicas, y con la “Remisión de medicamentos”, en el que cada unidad acusó de recibido, se comprobó su entrega. Por último, los medicamentos que recibió la unidad médica se registraron en el Kardex del sistema SIAM, en el que se reportaron los movimientos de almacén y los datos del consumo final para los pacientes.

Se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución a 64 unidades médicas, así como los registros de distribución y consumo en el sistema SIAM.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 657,161.5 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

4. Revisión del pedido número 230044ME con Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar llevó a cabo el procedimiento AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022 el Instituto notificó la adjudicación de seis claves al proveedor Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario (Fuente Única) de tres claves y la patente de tres claves.

El 16 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el pedido abierto plurianual número 230044ME por un importe mínimo de 385,346.7 miles de pesos, y un máximo de 963,131.9 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 7 de septiembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para incrementar la cantidad original máxima requerida de una clave de medicamento, por lo que el nuevo importe máximo quedó en 968,448.0 miles de pesos, y el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 16 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 432,607.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 431,814.0 miles de pesos con 15 Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; la diferencia por 793.3 miles de pesos, correspondió a una nota de débito por concepto de penas convencionales. Se constató que se omitió el registro del pago en la cuenta contable número 5125, toda vez que no se identificó el registro en la base de datos proporcionada por el ISSSTE y en su Sistema Contable no se genera de manera automática.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni

seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante las órdenes de suministro expedidas por el Instituto, en las que se solicitaron las claves de los medicamentos, la cantidad y el periodo de entrega. Cuando el proveedor surtió las órdenes emitió el formato "Remisión del contrato", en el que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM). Birmex, el operador logístico, distribuyó los medicamentos en las unidades médicas, y con la "Remisión de medicamentos", en el que cada unidad acusó de recibido, se comprobó su entrega. Por último, los medicamentos que recibió la unidad médica se registraron en el Kardex del sistema SIAM, en el que se reportaron los movimientos de almacén y los datos del consumo final para los pacientes.

Se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución a 103 unidades médicas, así como los registros de distribución y consumo en el sistema SIAM.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 431,814.0 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

5. Revisión del pedido número 230038ME con Astrazeneca, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar llevó a cabo el procedimiento AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 2 de diciembre de 2022, el Instituto notificó la adjudicación de 18 claves al proveedor Astrazeneca, S.A. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario (Fuente Única) de 12 claves y la patente de seis claves.

El 16 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el pedido abierto plurianual número 230038ME por un importe mínimo de 295,203.0 miles de pesos, y un máximo de 737,539.5 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 7 de septiembre, 9 de noviembre, 1 y 28 de diciembre de 2023 se suscribieron cuatro convenios modificatorios; los primeros tres para incrementar el monto, por lo que el proveedor entregó las tres ampliaciones de la garantía de cumplimiento; y el último convenio para disminuir el monto equivalente al 0.78%, por lo que el proveedor entregó la reducción de la garantía de cumplimiento de conformidad con la normativa. El nuevo importe máximo convenido quedó en 743,298.8 miles de pesos.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 55 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 338,908.7 miles de pesos, de los cuales se pagaron 338,196.7 miles de pesos con 29 Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. La diferencia por 712.0 miles de pesos correspondió a tres notas de débito por concepto de penas convencionales. Se constató que se omitió el registro en la cuenta contable número 5125, toda vez que no se identificó el registro en la base de datos proporcionada por el ISSSTE y en su Sistema Contable no se genera de manera automática.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante las órdenes de suministro expedidas por el Instituto, en las que se solicitaron las claves de los medicamentos, la cantidad y el periodo de entrega. Cuando el proveedor surtió las órdenes emitió el formato “Remisión del contrato”, en el que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM). Birmex, el operador logístico, distribuyó los medicamentos en las unidades médicas, y con la “Remisión de medicamentos”, en el que cada unidad acusó de recibido, se comprobó su entrega. Por último, los medicamentos que recibió la unidad médica se registraron en el Kardex del sistema SIAM, en el que se reportaron los movimientos de almacén y los datos del consumo final para los pacientes.

Se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución a 637 unidades médicas, así como los registros de distribución y consumo en el sistema SIAM, de los cuales se observó que una remisión expedida el 27 de noviembre de 2023 por 1,138.5 miles de pesos no se provisionó como pasivo ni se reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de los artículos 53 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 123 de su Reglamento.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó

pagos en 2023 por 338,196.7 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, se determinó que no se reportó el pasivo a la SHCP al cierre de 2023.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó 14 remisiones expedidas en 2023 correspondientes a pagos efectuados en el ejercicio 2024 por un total de 51,100.5 miles de pesos, y el reporte del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal que contiene el estado de compromisos calendarizados por contrato con la que acreditó que las remisiones de 2023 se pagaron en 2024, no obstante, en el pasivo 2023 comunicado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se reportó un adeudo correspondiente al pedido número 230038ME por 49,962.0 miles de pesos con el proveedor Astrazeneca, S.A. de C.V., con lo que se confirmó que la remisión emitida el 27 de noviembre de 2023 por 1,138.5 miles de pesos no se provisionó como pasivo ni se reportó a la SHCP, por lo que la observación prevalece.

2023-9-19GYN-19-0163-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre de 2023 el pasivo del pedido número 230038ME adjudicado al proveedor Astrazeneca, S.A. de C.V., en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 53 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 123.

6. Revisión del pedido número 230058ME del proveedor Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar llevó a cabo el procedimiento AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022, el Instituto notificó la adjudicación de 17 claves al proveedor Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario (Fuente Única) de nueve claves y la patente de ocho claves.

El 16 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el pedido abierto plurianual número 230058ME por un importe mínimo de 308,826.8 miles de pesos, y un máximo de 771,672.1 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia 1 de enero de

2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 18 de agosto, 7 de septiembre y 9 de noviembre de 2023 se suscribieron tres convenios modificatorios para incrementar el monto, por lo que el proveedor entregó las tres ampliaciones de la garantía de cumplimiento de conformidad con la normativa. El nuevo importe máximo convenido quedó en 787,005.8 miles de pesos.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 49 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 309,525.5 miles de pesos, los cuales se pagaron con 12 Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado. Se constató que se omitió el registro en la cuenta contable número 5125, toda vez que no se identificó el registro en la base de datos proporcionada por el ISSSTE y en su Sistema Contable no se genera de manera automática.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante las órdenes de suministro expedidas por el Instituto, en las que se solicitaron las claves de los medicamentos, la cantidad y el periodo de entrega. Cuando el proveedor surtió las órdenes emitió el formato “Remisión del contrato”, en el que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM). Birmex, el operador logístico, distribuyó los medicamentos en las unidades médicas, y con la “Remisión de medicamentos”, en el que cada unidad acusó de recibido, se comprobó su entrega. Por último, los medicamentos que recibió la unidad médica se registraron en el Kardex del sistema SIAM, en el que se reportaron los movimientos de almacén y los datos del consumo final para los pacientes.

Se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución 164 unidades médicas, así como los registros de distribución y consumo en el sistema SIAM.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 309,525.5 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del

medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

7. Revisión del pedido número 230064ME del proveedor Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar llevó a cabo el procedimiento AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022, el Instituto notificó la adjudicación de 17 claves al proveedor Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario (Fuente Única) de seis claves y la patente de 11 claves.

El 16 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el pedido abierto plurianual número 230064ME, por un importe mínimo de 302,309.7 miles de pesos, y un máximo de 755,534.6 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 18 de agosto de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio con el objeto de incrementar la cantidad original máxima requerida de una clave de medicamento, por lo que el nuevo importe máximo quedó en 756,774.2 miles de pesos, y el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 26 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 298,388.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 297,140.3 miles de pesos con 10 Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; la diferencia por 1,247.9 miles de pesos, correspondió a dos notas de débito por el concepto de penas convencionales. Se constató que se omitió el registro en la cuenta contable número 5125, toda vez que no se identificó el registro en la base de datos proporcionada por el ISSSTE y en su Sistema Contable no se genera de manera automática.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante las órdenes de suministro expedidas por el Instituto, en las que se solicitaron las claves de los medicamentos, la cantidad y el periodo de entrega. Cuando el proveedor surtió las órdenes emitió el formato "Remisión del contrato", en el que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM). Birmex, el operador logístico, distribuyó los medicamentos en las unidades médicas, y con la "Remisión de medicamentos", en el que cada unidad acusó de recibido, se comprobó su entrega. Por último, los medicamentos que recibió la unidad médica se registraron en el Kardex del sistema SIAM, en el que se reportaron los movimientos de almacén y los datos del consumo final para los pacientes.

Se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución a 433 unidades médicas, así como los registros de distribución y consumo en el sistema SIAM.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 297,140.3 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

8. Revisión del pedido número 230043ME con Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar llevó a cabo el procedimiento AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022, el Instituto notificó la adjudicación de 14 claves al proveedor Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario (Fuente Única) de ocho claves y la patente de seis claves.

El 16 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el pedido abierto plurianual número 230043ME por un importe mínimo de 292,268.1 miles de pesos, y un máximo de 730,497.2 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

Además, se comprobó que, durante el procedimiento de contratación, el proveedor entregó la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido negativo, en contravención de la regla Primera "Obligación de los entes de carácter público"

del Acuerdo por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ⁶. Al respecto, el ISSSTE informó que son responsables de administrar el expediente del proveedor a partir de la notificación del fallo, por lo que el procedimiento previo es realizado por el INSABI.

El 7 de septiembre y 9 de noviembre de 2023 se suscribieron dos convenios modificatorios para incrementar el monto equivalente al 1.63% y 5.47%, respectivamente, por lo que el proveedor entregó dos ampliaciones de la garantía de cumplimiento. El nuevo importe máximo convenido quedó en 770,468.7 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 41 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 242,463.9 miles de pesos, de los cuales se pagaron 241,719.1 miles de pesos con 20 Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; la diferencia por 744.8 miles de pesos, correspondió a cuatro notas de débito por el concepto de penas convencionales. Se observó que se omitió el registro en la cuenta contable número 5125, toda vez que no se identificó el registro en la base de datos proporcionada por el ISSSTE y en su Sistema Contable no se genera de manera automática.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante las órdenes de suministro expedidas por el Instituto, en las que se solicitaron las claves de los medicamentos, la cantidad y el periodo de entrega. Cuando el proveedor surtió las órdenes emitió el formato “Remisión del contrato”, en el que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM). Birmex, el operador logístico, distribuyó los medicamentos en las unidades médicas, y con la “Remisión de medicamentos”, en el que cada unidad acusó de recibido, se comprobó su entrega. Por último, los medicamentos que recibió la unidad médica se registraron en el Kardex del sistema SIAM, en el que se reportaron los movimientos de almacén y los datos del consumo final para los pacientes.

⁶ ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

Se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución a 714 unidades médicas, así como los registros de distribución y consumo en el sistema SIAM.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 241,719.1 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

9. Revisión del pedido número 230045ME con Celgene Logistics Sarl

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar llevó a cabo el procedimiento AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022, el Instituto notificó la adjudicación de cinco claves al proveedor Celgene Logistics Sarl, por ser el único proveedor que posee la patente de dichas claves.

El 16 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el pedido abierto plurianual número 230045ME por un importe mínimo de 213,017.3 miles de pesos, y un máximo de 532,502.8 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 7 de septiembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para incrementar la cantidad original máxima requerida de una clave de medicamento, por lo que el nuevo importe máximo quedó en 547,330.6 miles de pesos, y el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 248,587.7 miles de pesos, los cuales se pagaron con 12 Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado. Se observó que se omitió el registro en la cuenta contable número 5125, toda vez que no se identificó el registro en la base de datos proporcionada por el ISSSTE y en su Sistema Contable no se genera de manera automática.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni

seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante las órdenes de suministro expedidas por el Instituto, en las que se solicitaron las claves de los medicamentos, la cantidad y el periodo de entrega. Cuando el proveedor surtió las órdenes emitió el formato "Remisión del contrato", en el que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM). Birmex, el operador logístico, distribuyó los medicamentos en las unidades médicas, y con la "Remisión de medicamentos", en el que cada unidad acusó de recibido, se comprobó su entrega. Por último, los medicamentos que recibió la unidad médica se registraron en el Kardex del sistema SIAM, en el que se reportaron los movimientos de almacén y los datos del consumo final para los pacientes.

Se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución en 44 unidades médicas, así como los registros de distribución y consumo en el sistema SIAM.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 248,587.7 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

10. Revisión del pedido número 230034ME con Amgen México, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar llevó a cabo el procedimiento AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022, el Instituto notificó la adjudicación de nueve claves al proveedor Amgen México, S.A. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario (fuente única).

El 16 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el pedido abierto plurianual número 230034ME por un importe mínimo de 214,340.0 miles de pesos, y un máximo de 535,752.0 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 7 de septiembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para incrementar la cantidad original máxima requerida de una clave de medicamento, por lo que el nuevo importe máximo quedó en 545,197.7 miles de pesos, y el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 15 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 199,275.3 miles de pesos, los cuales se pagaron con 12 Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado. Se constató que se omitió el registro en la cuenta contable número 5125, toda vez que no se identificó el registro en la base de datos proporcionada por el ISSSTE y en su Sistema Contable no se genera de manera automática.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante las órdenes de suministro expedidas por el Instituto, en las que se solicitaron las claves de los medicamentos, la cantidad y el periodo de entrega. Cuando el proveedor surtió las órdenes emitió el formato “Remisión del contrato”, en el que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM). Birmex, el operador logístico, distribuyó los medicamentos en las unidades médicas, y con la “Remisión de medicamentos”, en el que cada unidad acusó de recibido, se comprobó su entrega. Por último, los medicamentos que recibió la unidad médica se registraron en el Kardex del sistema SIAM, en el que se reportaron los movimientos de almacén y los datos del consumo final para los pacientes.

Se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución a 168 unidades médicas, así como los registros de distribución y consumo en el sistema SIAM.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 199,275.3 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

11. Revisión del pedido número 230061ME con Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar llevó a cabo el procedimiento AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022, el Instituto notificó la adjudicación de tres claves al proveedor Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario (fuente única) de una clave y la patente de dos claves.

El 16 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el pedido abierto plurianual número 230061ME por un importe mínimo de 106,080.0 miles de pesos, y un máximo de 265,044.0 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 18 de agosto de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para incrementar la cantidad original máxima requerida de una clave de medicamento, por lo que el nuevo importe máximo quedó en 290,160.0 miles de pesos, y el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 150,852.0 miles de pesos, los cuales se pagaron con seis Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado. Se constató que se omitió el registro en la cuenta contable número 5125, toda vez que no se identificó el registro en la base de datos proporcionada por el ISSSTE y en su Sistema Contable no se genera de manera automática.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante las órdenes de suministro expedidas por el Instituto, en las que se solicitaron las claves de los medicamentos, la cantidad y el periodo de entrega. Cuando el proveedor surtió las órdenes emitió el formato "Remisión del contrato", en el que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su

almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM). Birmex, el operador logístico, distribuyó los medicamentos en las unidades médicas, y con la "Remisión de medicamentos", en el que cada unidad acusó de recibido, se comprobó su entrega. Por último, los medicamentos que recibió la unidad médica se registraron en el Kardex del sistema SIAM, en el que se reportaron los movimientos de almacén y los datos del consumo final para los pacientes.

Se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución a 36 unidades médicas, así como los registros de distribución y consumo en el sistema SIAM.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 150,852.0 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

12. Revisión del pedido número 230042ME con BMRN México, S. de R.L. de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar llevó a cabo el procedimiento AA-012-M7B997-E33-2022 para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 1 de diciembre de 2022, el Instituto notificó la adjudicación de dos claves al proveedor BMRN México, S. de R.L. de C.V., por ser el único proveedor que posee el registro sanitario (fuente única) de dos claves.

El 16 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230042ME por un importe mínimo de 45,455.0 miles de pesos, y un máximo de 113,629.2 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 7 de septiembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para incrementar la cantidad original máxima requerida de una clave de medicamento, por lo que el nuevo importe máximo quedó en 123,285.7 miles de pesos, y el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 57,939.0 miles de pesos, los cuales se pagaron con seis Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado. Se constató que se omitió el registro en la cuenta contable número 5125, toda vez que no se identificó el registro en la base de datos proporcionada por el ISSSTE y en su Sistema Contable no se genera de manera automática.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante las órdenes de suministro expedidas por el Instituto, en las que se solicitaron las claves de los medicamentos, la cantidad y el periodo de entrega. Cuando el proveedor surtió las órdenes emitió el formato “Remisión del contrato”, en el que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM). Birmex, el operador logístico, distribuyó los medicamentos en las unidades médicas, y con la “Remisión de medicamentos”, en el que cada unidad acusó de recibido, se comprobó su entrega. Por último, los medicamentos que recibió la unidad médica se registraron en el Kardex del sistema SIAM, en el que se reportaron los movimientos de almacén y los datos del consumo final para los pacientes.

Se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución a dos unidades médicas, así como los registros de distribución y consumo en el sistema SIAM.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 57,939.0 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

13. Revisión del pedido número 230137ME del proveedor Kedrion Mexicana, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la página de CompraNet la convocatoria de la licitación pública internacional abierta electrónica, y realizó el procedimiento número LA-012M7B997-E115-2022 para la adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves), en acuerdo con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). En consecuencia, el 1 de diciembre de 2022 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó la partida 498 a la persona moral Kedrion Mexicana, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 28 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230137ME, por un importe mínimo de 484,550.7 miles de pesos, y un máximo de

1,211,376.8 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato. No se suscribieron convenios modificatorios.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 451,869.7 miles de pesos, los cuales se pagaron con siete Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado. Se observó que se omitió el registro en la cuenta contable número 5125, toda vez que no se identificó el registro en la base de datos proporcionada por el ISSSTE y en su Sistema Contable no se genera de manera automática.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante las órdenes de suministro expedidas por el Instituto, en las que se solicitaron las claves de los medicamentos, la cantidad y el periodo de entrega. Cuando el proveedor surtió las órdenes emitió el formato "Remisión del contrato", en el que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM). Birmex, el operador logístico, distribuyó los medicamentos en las unidades médicas, y con la "Remisión de medicamentos", en el que cada unidad acusó de recibido, se comprobó su entrega. Por último, los medicamentos que recibió la unidad médica se registraron en el Kardex del sistema SIAM, en el que se reportaron los movimientos de almacén y los datos del consumo final para los pacientes.

Se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución a 64 unidades médicas, así como los registros de distribución y consumo en el sistema SIAM.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 451,869.7 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

14. Revisión del pedido número 230083ME del proveedor Alternavida, S.A. de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la página de CompraNet la convocatoria de la licitación pública internacional abierta electrónica, por lo que llevó a cabo el procedimiento número LA-012M7B997-E115-2022 para la adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves). En consecuencia, el 1 de diciembre de 2022 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicaron 43 partidas a la persona moral Alternavida, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 28 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230083ME por un importe mínimo de 197,984.4 miles de pesos, y un máximo de 494,941.2 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato. Además, se comprobó que durante el procedimiento de contratación, el proveedor proporcionó la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) del 19 de diciembre de 2022, en donde se identificaron adeudos pendientes, en incumplimiento de la Regla Primera del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, Anexo Único.

Al respecto, el ISSSTE informó que son responsables de administrar el expediente del proveedor a partir de la notificación del fallo, por lo que el procedimiento previo es realizado por el INSABI.

El 15 de febrero y 7 de septiembre de 2023 se suscribieron dos convenios modificatorios con el objeto de disminuir el monto, por lo que el proveedor entregó dos reducciones de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa. El nuevo importe máximo convenido quedó en 486,274.4 miles de pesos.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 71 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 171,118.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron 169,593.8 miles de pesos con 26 Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; la diferencia por 1,524.2 miles de pesos, correspondió a 14 notas de débito por concepto de penas convencionales. Se observó que se omitió el registro en la cuenta contable número 5125, toda vez que no se identificó el registro en la base de datos proporcionada por el ISSSTE y en su Sistema Contable no se genera de manera automática.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de

Laboratorio”, correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante las órdenes de suministro expedidas por el Instituto, en las que se solicitaron las claves de los medicamentos, la cantidad y el periodo de entrega. Cuando el proveedor surtió las órdenes emitió el formato “Remisión del contrato”, en el que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM). Birmex, el operador logístico, distribuyó los medicamentos en las unidades médicas, y con la “Remisión de medicamentos”, en el que cada unidad acusó de recibido, se comprobó su entrega. Por último, los medicamentos que recibió la unidad médica se registraron en el Kardex del sistema SIAM, en el que se reportaron los movimientos de almacén y los datos del consumo final para los pacientes.

Se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución a 725 unidades médicas, así como los registros de distribución y consumo en el sistema SIAM.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 169,593.8 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

15. Revisión del pedido número 230001ME del proveedor Bayer de México, S.A de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar llevó a cabo el procedimiento AA-012M7B997-E112-2022, para la compra consolidada de "Medicamentos de Patente (23 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 31 de octubre de 2022, el Instituto notificó la adjudicación de seis claves al proveedor Bayer de México, S.A de C.V., por ser el único proveedor que posee la patente de seis claves.

El 16 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230001ME por un importe mínimo de 209,296.5 miles de pesos, y un máximo de 523,239.8 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 18 de agosto y 9 de noviembre de 2023 se suscribieron dos convenios modificatorios con el objeto de incrementar el monto, por lo que el proveedor entregó dos ampliaciones de la garantía de cumplimiento de conformidad con la normativa. El nuevo importe máximo convenido quedó en 540,112.5 miles de pesos.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 45 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 247,239.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 244,779.5 miles de pesos con 23 Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; la diferencia por 2,459.7 miles de pesos, correspondió a 13 notas de débito por el concepto de penas convencionales. Se constató que se omitió el registro en la cuenta contable número 5125, toda vez que no se identificó el registro en la base de datos proporcionada por el ISSSTE y en su Sistema Contable no se genera de manera automática.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante las órdenes de suministro expedidas por el Instituto, en las que se solicitaron las claves de los medicamentos, la cantidad y el periodo de entrega. Cuando el proveedor surtió las órdenes emitió el formato "Remisión del contrato", en el que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM). Birmex, el operador logístico, distribuyó los medicamentos en las unidades médicas, y con la "Remisión de medicamentos", en el que cada unidad acusó de recibido, se comprobó su entrega. Por último, los medicamentos que recibió la unidad médica se registraron en el Kardex del sistema SIAM, en el que se reportaron los movimientos de almacén y los datos del consumo final para los pacientes.

Se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución a 641 unidades médicas, así como los registros de distribución y consumo en el sistema SIAM.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 244,779.5 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

16. Revisión del pedido número 230201ME del proveedor Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar llevó a cabo el procedimiento AA-012M7B997-E151-2022, para la adquisición de "Medicamentos de Patente (11 claves) y Fuente Única (7 claves)" para los ejercicios 2023-2024. El 20 de diciembre de 2022, el Instituto notificó la adjudicación de dos claves al proveedor Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V., por ser el único proveedor que posee la patente de dos claves.

El 30 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el pedido abierto plurianual número 230201ME por un importe mínimo de 150,759.7 miles de pesos, y un máximo de 376,898.4 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 se estipuló la modalidad de precio fijo, por lo que el monto no cambió durante el ejercicio. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 12 de julio de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para incrementar la cantidad original máxima requerida de una clave de medicamento, por lo que el nuevo importe máximo quedó en 412,839.5 miles de pesos, y el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 215,650.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron 129,519.5 miles de pesos con cinco Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor; la diferencia por 86,130.6 miles de pesos, correspondió a tres notas de crédito por el concepto de bonificaciones. Se constató que se omitió el registro en la cuenta contable número 5125, toda vez que no se identificó el registro en la base de datos proporcionada por el ISSSTE y en su Sistema Contable no se genera de manera automática.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Asimismo, se identificó en el auxiliar contable un pasivo por 86,130.7 miles de pesos al cierre de 2023, que no se reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Programación y Presupuesto del ISSSTE señaló mediante oficio que el monto observado correspondió a descuentos establecidos en la cláusula séptima "Bonificaciones" del contrato

suscrito con el proveedor Gilead Ciencias México S. de R.L. de C.V. y no a un adeudo, por lo que, una vez analizada la información proporcionada se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los medicamentos mediante las órdenes de suministro expedidas por el Instituto, en las que se solicitaron las claves de los medicamentos, la cantidad y el periodo de entrega. Cuando el proveedor surtió las órdenes emitió el formato “Remisión del contrato”, en el que el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE acusó de recibido al ingresar los medicamentos a su almacén, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM). Birmex, el operador logístico, distribuyó los medicamentos en las unidades médicas, y con la “Remisión de medicamentos”, en el que cada unidad acusó de recibido, se comprobó su entrega. Por último, los medicamentos que recibió la unidad médica se registraron en el Kardex del sistema SIAM, en el que se reportaron los movimientos de almacén y los datos del consumo final para los pacientes.

Se verificaron los movimientos en el almacén del CENADI y su distribución a 93 unidades médicas, así como los registros de distribución y consumo en el sistema SIAM.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 129,519.5 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para distintas unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

17. Revisión del contrato número CM/SAF/AD/097/2023 con el proveedor Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.

El 10 de abril de 2023, el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE) llevó a cabo el procedimiento AA-51-GYN-051GYN041-T-110-2023, para la adquisición de medicamento para enfermedades huérfanas y lisosomales (Eculizumab) para el ejercicio 2023. El 10 de abril de 2023, el Instituto notificó la adjudicación al proveedor Comercializadora Arvien, S.A. de C.V., por ser el único proveedor que posee la patente.

El 10 de abril de 2023, el ISSSTE suscribió el contrato número CM/SAF/AD/097/2023 por un importe de 31,345.6 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia 10 de abril al 10 de agosto de 2023. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato. No hubo convenio modificadorio.

Se verificó que la persona moral Comercializadora Arvien, S.A. de C.V., no se incluyó entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que no se publicaron circulares en el Diario

Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor; tampoco se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió cinco Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 31,345.6 miles de pesos, los cuales se pagaron con cinco Cuentas por Liquidar Certificadas mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado. Se constató que se omitió el registro en la cuenta contable número 5125

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre acreditó la recepción de los medicamentos mediante una orden de suministro que expidió su Subdirección Médica, en la que solicitó la clave del medicamento, la cantidad y el periodo de entrega. Una vez que el proveedor surtió la orden expidió cinco remisiones, documento en el que la unidad médica acusó de recibido de los medicamentos que ingresaron a su almacén en diferentes fechas, según lo acordado en el contrato, y se registró su entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM) de la unidad médica, en el que se reportaron los movimientos de almacén y se registraron los datos del consumo final para los pacientes.

Adicionalmente, el 16 de octubre de 2024 se realizó una inspección física en el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre y se revisaron los expedientes clínicos de los siete pacientes diagnosticados a los que se les suministró el medicamento Eculizumab 300 mg; el programa de ministración del medicamento de cada paciente con el nombre del médico encargado del tratamiento, y las recetas médicas expedidas por la Subdirección General Médica con las firmas de recibido por parte de los pacientes, con las que se validó el destino final de los medicamentos adquiridos.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para el Centro Médico Nacional 20 de noviembre mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 31,345.6 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos y entrega final al paciente mediante recetas médicas en el Centro Médico Nacional 20 de noviembre, en cumplimiento de la normativa.

18. Revisión del contrato número CRM/147/2023 con el proveedor Distribuidora Especialidades 2001, S.A. de C.V.

El 28 de septiembre de 2023, el Hospital Regional de Alta Especialidad “Bicentenario de la Independencia” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE) llevó a cabo el procedimiento AD-124-2023, para la adquisición de medicamento de alta especialidad (Blinatumomab) para el ejercicio 2023. El 13 de octubre de 2023 se le notificó la adjudicación al proveedor Distribuidora Especialidades 2001, S.A. de C.V. por ser el único proveedor que presentó cotización.

El 13 de octubre de 2023, el ISSSTE suscribió el contrato cerrado número CRM/147/2023 por un importe de 1,459.2 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 13 al 23 de octubre de 2023. Al respecto, se constató que el proveedor no presentó la fianza de cumplimiento de obligaciones debido a que entregó los bienes en un plazo menor los 10 días, en cumplimiento de la normativa. No se suscribió convenio modificatorio.

Se verificó que la persona moral Distribuidora Especialidades 2001, S.A. de C.V., no se incluyó entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor; tampoco se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 1,459.2 miles de pesos, los cuales se pagaron con una Cuenta por Liquidar Certificada mediante transferencia a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado. Se constató que se omitió el registro en la cuenta contable número 5125, toda vez que no se identificó el registro en la base de datos proporcionada por el ISSSTE y en su Sistema Contable no se genera de manera automática.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, correspondiente al ejercicio 2023, y explico que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, por lo que, una vez que ingresan al almacén no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, el Hospital Regional de Alta Especialidad “Bicentenario de la Independencia” acreditó la recepción de los medicamentos mediante una orden de suministro que expidió la Subdirección Médica, en la que solicitó la clave del medicamento, la cantidad y el periodo de entrega. Una vez que el proveedor surtió la orden expidió el CFDI, en el que el Hospital

acusó de recibido los medicamentos que ingresaron a su almacén, y se registró la entrada en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM) de la unidad médica, en el que se reportaron los movimientos de almacén y se registraron los datos del consumo final para los pacientes. Por último, se validaron cuatro recetas médicas del paciente con su firma de acuse de recibo.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para el Hospital Regional de Alta Especialidad “Bicentenario de la Independencia” mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 1,459.2 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del IVA, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la recepción del medicamento mediante las remisiones de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos y entrega final al paciente mediante recetas médicas en el Hospital Regional de Alta Especialidad “Bicentenario de la Independencia”, en cumplimiento de la normativa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, 17 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales

administrados para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de "Medicinas y Productos Farmacéuticos" se incluyeron en presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el pasivo de un contrato al cierre de 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Juan Carlos Zaragoza Bocado

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la partida específica se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la partida específica se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
5. Comprobar de forma selectiva (muestra) que las adquisiciones para la partida específica se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

Áreas Revisadas

Las Subdirecciones de Programación y Presupuesto, de Contaduría, de Recursos Materiales y Servicios, de Almacenes, de Infraestructura y de Abasto de Insumos Médicos, así como la Coordinación Administrativa pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); la Subdirección Administrativa del Hospital Regional de Alta Especialidad “Bicentenario de la Independencia”; la Jefatura de Servicios Administrativos del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, y la Subdelegación Administrativa de la Oficina de Representación del ISSSTE en el Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 53.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 123.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.